



SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD

ASUNTO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL EN MATERIA LABORAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana tiene la necesidad de realizar un contrato de servicios de asesoramiento jurídico y defensa judicial en materia laboral ante los Juzgados y Tribunales competentes, más concretamente la jurisdicción social y, en su caso, contencioso administrativa.

La necesidad del contrato reside en la insuficiencia de medios personales propios para cubrir este servicio debido al incremento existente, y previsible, de los procedimientos judiciales de naturaleza laboral como consecuencia de las decisiones de gestión de personal que afectan al Instituto Municipal de la Vivienda, que generan en este sentido una acumulación de tareas en el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con los términos previstos en el art. 116.4.f) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por parte del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, se propone el inicio del expediente de contratación del servicio de asesoramiento jurídico y defensa judicial en materia laboral del Instituto Municipal de la Vivienda.



En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Juan José García Torres.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL
REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD.**

Fdo.: Jorge L. García de Herrera Fernández.

Código Seguro De Verificación	Tq1xNWPJD1dPWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	26/01/2024 13:49:15
	Juan José García Torres	Firmado	26/01/2024 13:45:24
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq1xNWPJD1dPWfpXGzLTWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

